

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-05-2022. A despacho del señor Juez, se le informa que:

El pagador de INGEQUIPOS ha enviado respuesta de la medida cautelar y requerimiento que fue realizado el 4 de abril de 2022.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Ref.: RESPUESTA A OFICIO 530 RADICADO 17-001-40-03-002-2021-0038500

Dando respuesta al comunicado informamos que el señor **DIEGO FERNANDO CARDONA SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía numero 14.636.615 no labora en la empresa desde el 12 de febrero 2022

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'JENNIFER CARMONA GARCIA', with a stylized flourish at the end.

JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1049

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00385-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMEDUCAR
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CARDONA SALDARRIAGA

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, para los efectos que estimen pertinentes, la respuesta enviada por el INGEQUIPOS, allegada al expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, o,
4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758ab754527b886ef24e49ce4be76c2057df977bb85c917e3d7df3619ccdef18**

Documento generado en 11/05/2022 10:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>